



INFORME DE COMISIÓN

Roberto Aviña Carlín
Director General de Vida Silvestre

NUMERO:	FECHA: 06 de junio de 2022
Folio de Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos	
LUGAR: Veracruz, Veracruz	PERIODO: 27 al 28 de mayo de 2022

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Asistir a la reunión entre el sector ambiental federal y las autoridades estatales de Veracruz de Ignacio Valle sobre la situación de la UMA Acuario de Veracruz.

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

El pasado 27 de mayo de 2022, se convocó a una reunión en las instalaciones del Acuario de Veracruz, a diversas Unidades Administrativas de la SEMARNAT y de la PROFEPA, con el titular de la PMA, el Ing. Sergio Rodríguez Cortés, y su equipo técnico, en donde se informó a dicha Procuraduría sobre los trámites necesarios para la atención de diversos procedimientos en materia de vida silvestre, impacto y riesgo ambiental, zona federal marítimo terrestre y de residuos peligrosos, derivados de los cambios recientes en la administración del Acuario de Veracruz.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se hizo del conocimiento que en materia de vida silvestre, se requiere solicitar ante la Dirección General de Vida Silvestre, el cambio de titularidad del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) con clave INE/CITES/DGVS/CR-IN-0360-VER/98, de Acuario de Veracruz, A.C. a la Procuraduría Estatal de Protección del Medio Ambiente (PMA), a través del trámite SEMARNAT-08-011 denominado "Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA)".

Asimismo, se informo sobre las acciones que se tienen que realizar derivadas del cambio de titularidad:

1. Efectuar la transmisión de derechos de propiedad de los ejemplares, partes y derivados que demuestren su legal procedencia (adquiridos o comprados) a favor de la PMA. Este acto es entre particulares (Acuario de Veracruz, A.C. y PMA) y entre ellos decidirán el acto jurídico en el que se asiente que se está transmitiendo la legal procedencia de los ejemplares, partes y derivados de conformidad con el artículo 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre.
2. Para los ejemplares que son producto de la reproducción controlada, deberá presentar la actualización del inventario a nombre del nuevo titular de la UMA, en dicha solicitud se deberán incluir aquellos que no se encuentran actualmente dados de alta aún, anexando los documentos que demuestren que los ejemplares son producto de la reproducción controlada.
3. Con relación a los ejemplares que se encuentran en el inventario de la UMA en calidad de resguardo, deberán ser puestos a disposición de esta Secretaría expresando el interés de la UMA por conservar el resguardo de estos. De igual manera, para ejemplares que se encuentran en resguardo o depositaria otorgado por otra Dependencia (Ej. PROFEPA), deberá presentar la notificación del cambio de depositario por la Dependencia que otorgó el resguardo o depositaría.

Finalmente, se informó que mediante el oficio SGPA/DGVS/04060/22 del 23 de mayo de 2022, ya fue emitida la autorización de aprovechamiento no extractivo: *Campamento Tortuguero "Acuario Veracruz-Islas Sacrificios, Verde, Enmedio, Salmedina (PN Sistema Arrecifal*